

Resolución N° 69/98

Bs. As., 15/07/98.

VISTO la Ley N° 24.557, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO (L.R.T.) ha creado la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO DE LA NACION (S.R.T.), como organismo de regulación y supervisión de la L.R.T.

Que mediante la Resolución M.T.S.S. N° 819 de fecha 26 de noviembre de 1997 se aprobó la actual estructura organizativa de la S.R.T.

Que resulta necesario que la S.R.T. adecue su estructura orgánico funcional a las características propias de las etapas de ese estadio de desarrollo, así como a la dinámica del mismo.

Que esa estructura debe permitir un mayor grado de coordinación del accionar de las diferentes áreas que la componen, otorgándoles a éstas la dinámica funcional que requiere el sector, por lo cual se entiende necesario la creación de una Gerencia General.

Que las actividades de coordinación, análisis y evaluación de dicha Gerencia General han de contribuir a consolidar la presencia de la S.R.T. en el contexto del sistema.

Que el mencionado nivel de desarrollo del sistema hace necesario concentrar las acciones operativas en áreas funcionales específicas.

Que a efectos de concretar tal necesidad se requiere redistribuir y fortalecer las acciones que hasta la fecha se han venido desarrollando, lo que implica además adecuar la conformación del primero, segundo y tercer nivel de apertura de la estructura orgánico funcional y, consiguientemente, del correspondiente organigrama.

Que resulta necesario poner en funcionamiento la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a partir del comienzo de próximo año presupuestario.

Que siendo formalmente corroborada por la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, la facultad del Superintendente de Riesgos del Trabajo de determinar la organización interna de la S.R.T., resulta procedente ratificar la estructura informal que, por razones de operatividad se viene aplicando y desarrollando en el Organismo desde el pasado 18 de mayo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 36, apartado 1., inciso e) de la Ley N° 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase la estructura orgánico funcional de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO DE LA NACION de acuerdo al organigrama que figura en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébase los Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones indicados en el ANEXO II que se agrega a la presente.

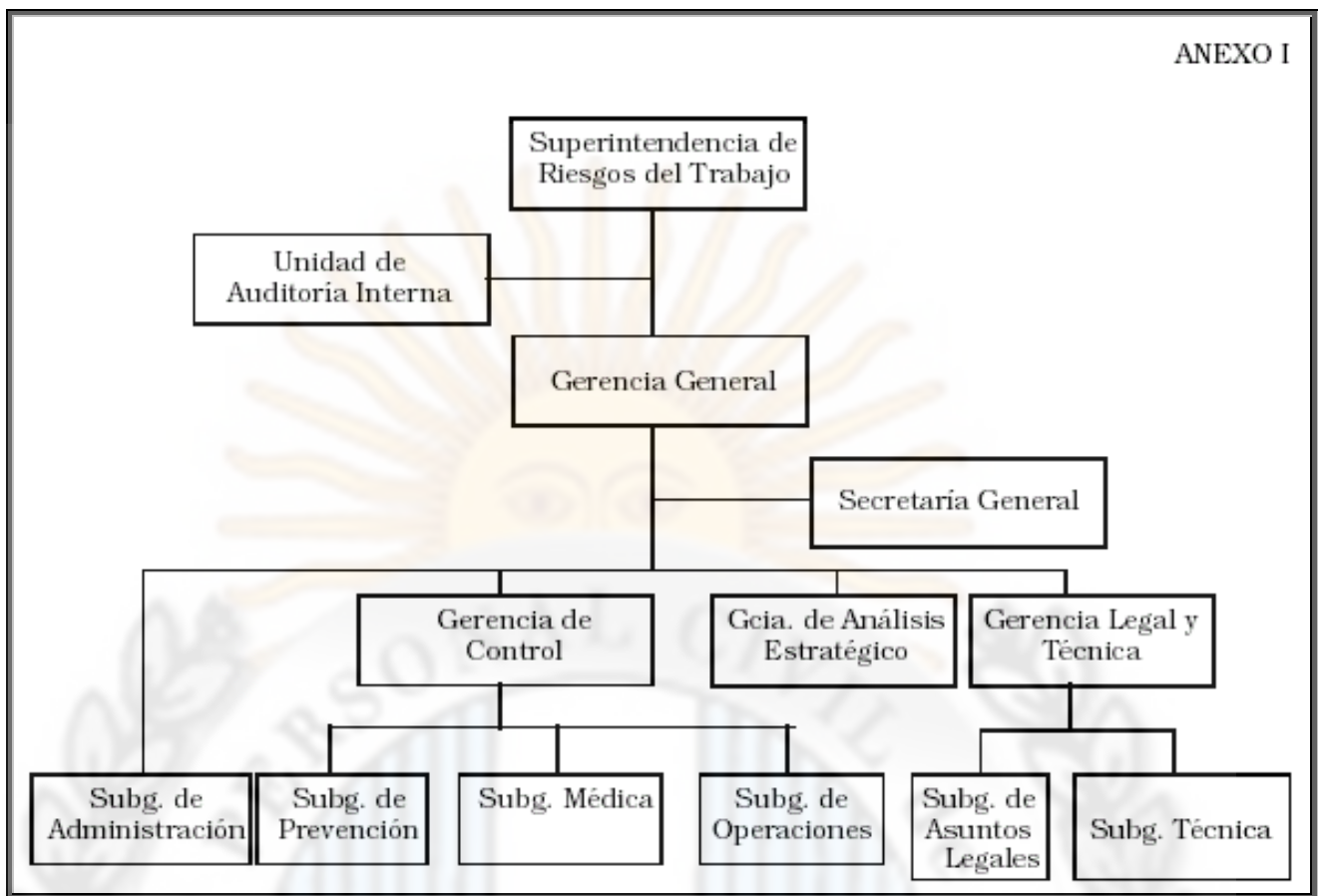
ARTICULO 3° — Ratifíquese la estructura organizativa que en la práctica se aplica en la S.R.T.

ARTICULO 4° — La UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1999.

ARTICULO 5° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Dr. REINALDO ALBERTO CASTRO. Superintendente de Riesgos del Trabajo.





SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

OBJETIVOS

Planificar, organizar, administrar, coordinar, evaluar y controlar el sistema de prevención y reparación de las contingencias derivadas de los Riesgos del Trabajo.

Fiscalizar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo. Controlar el oportuno cumplimiento de las prestaciones reparadoras dinerarias y en especie que se brindan por daños producidos como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Realizar estudios, investigaciones, capacitación y elaboración de políticas y normas complementarias del Sistema de Riesgo del Trabajo.

Autorizar y fiscalizar a las entidades que integran el sistema y aplicar las sanciones que correspondan.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización del organismo, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia.

ACCIONES

- Establecer la planificación de la auditoria interna del organismo, conforme a las normas generales de control interno y auditoria interna.
- Elaborar el Plan anual de la Auditoria Interna.
- Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.
- Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
- Tomar conocimiento integralmente de los actos y evaluar aquellos de significativa trascendencia económica.
- Verificar si en las erogaciones e ingresos del organismo se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa legal vigente.
- Hacer constar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y estados informativos contables.
- Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados.
- Comunicar a las autoridades superiores y a la Sindicatura General de la Nación los desvíos que se detecten con las recomendaciones y observaciones que se formulen, realizando su seguimiento.
- Informar sobre los temas que la Sindicatura General de la Nación le requiera en lo atinente al desarrollo de sus actividades.

GERENCIA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Superintendente en la conducción general del organismo, teniendo a su cargo la coordinación de las distintas áreas del mismo. Planificar, desarrollar y mantener la imagen de la SUPERINTENDENCIA para consolidar su presencia en la comunidad. Administrar los recursos humanos y medios materiales del organismo.

ACCIONES

- Asistir al Superintendencia en la conducción general del organismo, coordinando las acciones de las Gerencias y áreas dependientes con el objeto de tender a una mayor eficiencia y eficacia de las metas que se establezcan.
- Desarrollar e implementar un mecanismo sistemático de análisis periódicos de escenarios y adecuación de las estrategias a los mismos.
- Promover la formulación e implementación de los planes estratégicos y operativos de la entidad en general y de sus arcas respectivas de gestión.
- Evaluar el funcionamiento global del Sistema de Riesgos del Trabajo en base a la disponibilidad de un sistema de información estratégico.
- Administrar el sistema de información gerencial y ejercer el monitoreo de la gestión por resultados.
- Instalar el accionar de la SUPERINTENDENCIA en los distintos ámbitos que conforman el Sistema de Riesgos del Trabajo optimizando la cobertura y la eficacia prestacional y minimizando el riesgo y los niveles de siniestralidad.
- Apoyar al Superintendente en el desarrollo de las relaciones y comunicaciones institucionales con los distintos actores intervinientes en el Sistema.
- Refrendar los Proyectos de Resolución de la SUPERINTENDENCIA.
- Gestionar los recursos humanos del organismo y asegurar un ambiente laboral de alto nivel de desempeño.
- Asegurar el desarrollo de los sistemas de información y comunicación requeridos por el organismo.

SECRETARIA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la registración y distribución de todos los actos administrativos de la SUPERINTENDENCIA. Asistir a la Gerencia General en la firma del despacho. Administrar la mesa de entradas, salidas y archivo del organismo.

ACCIONES

- Apoyar las actividades de la Gerencia General en relación a las decisiones adoptadas y supervisar su cumplimiento.
- Analizar todo lo relacionado con el despacho sometido a la firma del Gerente General y todos los asuntos que se eleven a su consideración.

- Programar y controlar las acciones referentes a recepción, protocolización, distribución y notificación de la documentación administrativa en general.
- Asegurar la recepción, registro y distribución de todos los requerimientos o asuntos que se presenten a la consideración de la SUPERINTENDENCIA y controlar la gestión administrativa de las actuaciones a que eventualmente den lugar.
- Mantener un registro actualizado de los dictámenes conformados por la SUPERINTENDENCIA.
- Intervenir en la formulación de proyectos tendientes a mantener actualizada la estructura orgánico funcional de la Institución.
- Propiciar la protocolización de todos los actos administrativos dictados por el organismo y mantener un registro actualizado de todas las resoluciones emanadas de la entidad.

GERENCIA DE CONTROL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Controlar el cumplimiento de las normas del Sistema de Riesgos del Trabajo. Aplicar políticas destinadas a incentivar la prevención. Instrumentar las medidas tendientes a asegurar la implementación de los Planes de Mejoramiento. Controlar el otorgamiento en tiempo y forma de las prestaciones reparadoras, y controlar a las diferentes entidades del Sistema.

ACCIONES

- Supervisar el grado de cumplimiento de las normas de seguridad e higiene del trabajo y condiciones del medio ambiente laboral de los Planes de Mejoramiento acordados.
- Supervisar el otorgamiento de las prestaciones —en especie y dinerarias— por parte de los obligados legalmente.
- Determinar la gravedad de los incumplimientos y proponer las medidas correctivas o sancionatorias que correspondan.
- Colaborar con la Gerencia Legal y Técnica en la determinación de las estrategias a seguir en materia de prevención de siniestros laborales y en el diseño de los programas de fiscalización de los distintos entes vinculados al Sistema.
- Atender, evaluar y dar trámite a los reclamos presentados respecto del Sistema de Riesgos del Trabajo.
- Supervisar el contenido, forma y plazo de vigencia de los contratos de afiliación. Controlar la inclusión de los empleadores en alguno de los dos regímenes, afiliación a una Aseguradora o habilitación como Autoasegurada.

GERENCIA DE ANALISIS ESTRATEGICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la formulación de los planes estratégicos y monitorear su ejecución. Recopilar y controlar la información que permita mantener actualizados los registros de la SUPERINTENDENCIA.

ACCIONES

- Apoyar a la gerencia General en la formulación de los planes estratégicos de la entidad y de sus arcas respectivas de gestión.
- Administrar la información recibida de los entes controlados necesaria para mantener actualizados los registros de la SUPERINTENDENCIA, controlando la integridad y seguridad de los mismos.
- Mantener actualizado el material informativo y promocional relativo al Sistema y la gestión del organismo.
- Proponer la autorización, rechazo o revocación de habilitaciones de las Aseguradoras, elaborando informes con los antecedentes del caso. Evaluar la solvencia económico-financiera y la capacidad de gestión de las empresas que aspiren a ingresar al régimen de Autoseguro para proponer su autorización.

GERENCIA LEGAL Y TECNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la realización de las acciones de naturaleza jurídica propias de la gestión del organismo, así como la ejecución de estudios y desarrollos técnicos relativos al Sistema de Riesgos del Trabajo y al funcionamiento de la SUPERINTENDENCIA.

ACCIONES

- Asesorar y asistir a las autoridades y sectores del organismo respecto al Sistema de Riesgos del Trabajo como respecto a la gestión que cabe a la SUPERINTENDENCIA, en aquellas materias propias de la índole de su competencia específica.
- Intervenir en la evaluación, desarrollo y aplicación de instrumentos jurídicos y técnicos tendientes a optimizar el Sistema de Riesgos del Trabajo, como a incrementar los niveles de eficiencia y eficacia de la gestión de la SUPERINTENDENCIA.
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, los procesos de análisis y formulación de normas y disposiciones referidas al Sistema de Riesgos del Trabajo, en materia de higiene, seguridad y condiciones ambientales del trabajo, como también aquellas vinculadas al régimen jurídico de funcionamiento de la SUPERINTENDENCIA.
- Entender en las acciones dirigidas a efectuar el contralor de legalidad previo a la adopción de las decisiones por parte de las autoridades, la substanciación de sumarios y recursos administrativos, y el patrocinio judicial de la SUPERINTENDENCIA
- Promover y supervisar la realización de investigaciones y estudios orientados a brindar información necesaria para el proceso de toma de decisiones del organismo y disponer de insumos técnicos que posibiliten efectuar ajustes o modificaciones al Sistema de Riesgos del Trabajo.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar los recursos físicos, patrimoniales y financieros de la entidad. Elaborar el presupuesto y controlar el cumplimiento. Gestionar el Fondo de Garantía. Disponer los actos vinculados con la compra de bienes, locación de servicios y prestación de servicios generales. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y Control, y efectuar el Control de Gestión.

ACCIONES

- Administrar, custodiar y conservar el patrimonio de la SUPERINTENDENCIA, asegurando la disponibilidad de bienes, servicios, prestaciones y demás actividades que sean necesarias para el funcionamiento del organismo, disponiendo los actos de compraventa de bienes y locación de servicios u obras que sean necesarias.
- Llevar el plan de cuenta y su actualización. Controlar el correcto tratamiento de la documentación que genere la operatoria del sistema. Controlar los ingresos y egresos por distintos conceptos producidos en el organismo.
- Elaborar, proponer y controlar el proyecto de presupuesto de la SUPERINTENDENCIA, su programación y control de ejecución. Definir objetivos y pautas para la elaboración de los anteproyectos sectoriales de presupuesto.
- Administrar el Fondo de Garantía, emitiendo los certificados de deuda correspondientes.
- Confeccionar los Balances de la SUPERINTENDENCIA y del Fondo de Garantía en tiempo y forma, e informar los estados financieros mensuales.
- Ejecutar los procesos de compra y/o licitación dentro de las políticas, normas y procedimientos definidos.

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Controlar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ley sobre Riesgos del Trabajo y sus reglamentos complementarios, en relación a la prevención de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad, higiene y ambiente del trabajo y el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento. Auditar el accionar de las Aseguradoras como entes de control. Coordinar estudios sobre prevención de riesgos y elaborar propuestas al respecto.

ACCIONES

- Inspeccionar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, de condiciones de trabajo y medio ambiente del trabajo en los establecimientos.
- Supervisar los Planes de Mejoramiento acordados y auditar su ejecución.
- Proponer a la Subgerencia de Operaciones los requerimientos de información (contenido, forma y oportunidad) a cumplimentar por los entes controlados.
- Establecer la existencia y gravedad de los incumplimientos. Practicar la intimación de mejoras, controlar su realización, labrar las actas correspondientes, proponer la sanción o disponer la clausura según corresponda.
- Atender, evaluar y dar trámite a las situaciones de discrepancia entre Aseguradoras, empresas autoaseguradas, empleadores afiliados y trabajadores, como asimismo las denuncias por incumplimiento.
- Colaborar en las acciones de difusión y capacitación en materia de prevención de Riesgos del Trabajo y de la normativa de higiene y seguridad.
- Emitir dictámenes técnicos legales en la materia.

- Coordinar con los organismos provinciales del trabajo las acciones en la materia de su competencia.

SUBGERENCIA MEDICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Controlar el otorgamiento íntegro y oportuno a los trabajadores de las prestaciones reparadoras en especie, establecidas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo y sus reglamentos complementarios, en relación a los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. Supervisar la gestión de las Comisiones Médicas y de los organismos habilitados respecto al proceso de evaluación y calificación de las incapacidades derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ACCIONES

- Controlar la calidad de prestaciones en especie, verificando si se cumple con el otorgamiento íntegro y oportuno de: a) asistencia médica y farmacéutica, b) prótesis y ortopedia, c) rehabilitación, d) recalificación profesional y e) servicio funerario.
- Efectuar auditorías, intimar mejoras y verificar su instrumentación, en lo relativo a la reparación de daños de origen laboral. Promover la recolocación de los trabajadores damnificados.
- Proponer sanciones a las Aseguradoras y empresas autoaseguradas por incumplimientos en la provisión de las prestaciones.
- Elaborar y proponer normas e instrucciones relacionadas con la tarea de calificación de las incapacidades laborales y el control más eficiente de las prestaciones en especie.
- Asesorar y capacitar a las Comisiones Médicas y organismos habilitados en el proceso de evaluación y calificación de las incapacidades laborales, sobre la base de criterios homogéneos en todo el país.
- Colaborar desde su área específica en las acciones de difusión del Sistema y capacitación a los agentes del mismo.
- Evaluar la gestión de las Comisiones Médicas y organismos habilitados, elaborar procedimientos para su funcionamiento y supervisar el cumplimiento de la normativa respecto del proceso de evaluación y calificación de la incapacidad laboral. Proponer sanciones por incumplimiento a las normativas vigentes.
- Proyectar con la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES las acciones tendientes a mejorar el funcionamiento de las Comisiones Médicas.
- Coordinar con las Subgerencias de Prevención y Técnica la identificación y evaluación de los riesgos laborales, la elaboración de programas de vigilancia epidemiológica y la implementación de medidas de control.
- Establecer las pautas y controlar el contenido y calidad de los exámenes médicos establecidos en las normas vigentes.

SUBGERENCIA DE OPERACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Regular y controlar los procesos de afiliación y recaudación, detectar los empleadores no afiliados e intimar el pago de las cuotas omitidas. Controlar el otorgamiento íntegro y oportuno de las prestaciones dinerarias. Controlar el flujo de ingreso de información a los registros del organismo.

ACCIONES

- Intervenir en el trámite de habilitación de Aseguradoras y Empleadores que propongan autoasegurarse, y el de fusión o cesión de carteras entre Aseguradoras.
- Regular y controlar el proceso de afiliación y fiscalizar la información que se declara al registro de contratos.
- Regular y controlar el proceso de recaudación y distribución de los fondos del Sistema.
- Empezar cursos de acción tendientes a detectar los empleadores no afiliados e intimar el pago de las cuotas omitidas.
- Controlar el otorgamiento íntegro y oportuno de las prestaciones dinerarias.
- Establecer, administrar y controlar el flujo de información necesario, por sí y por cuenta de las demás áreas, para mantener actualizados los registros del organismo.
- Recibir denuncias, realizar inspecciones y proponer sanciones a las Aseguradoras y empresas autoaseguradas por incumplimiento de sus obligaciones, resolver discrepancias entre las Aseguradoras y sus empresas afiliadas y los trabajadores, en áreas de su competencia.
- Elaborar conjuntamente con el área técnica y el área legal las normas reglamentarias relacionadas con los procesos que están bajo su control.

SUBGERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el desarrollo de las acciones de naturaleza jurídica propias de la gestión del organismo, coordinando las actividades dirigidas a efectuar el contralor de juridicidad de las decisiones a emitirse, la substanciación de sumarios del Régimen de Riesgos del Trabajo y recursos administrativos, y el patrocinio judicial de la SUPERINTENDENCIA.

ACCIONES

- Asesorar y asistir a las autoridades y sectores del organismo respecto al Sistema de Riesgos del Trabajo como respecto a la gestión que cabe a la SUPERINTENDENCIA, en aquellas materias propias de la índole de su competencia específica.
- Intervenir en los procesos de análisis y formulación de normas y disposiciones concernientes al Sistema de Riesgos del Trabajo y al funcionamiento de la SUPERINTENDENCIA.
- Planificar y programar el desarrollo de las acciones a implementarse a través de la Subgerencia, estableciendo entre los distintos departamentos del sector, una adecuada asignación de sus respectivas responsabilidades y la oportuna disposición de los recursos necesarios para el tratamiento y resolución de los diversos asuntos a su cargo.
- Efectuar el contralor de legalidad previo a las decisiones a emitir por el organismo, dictaminando en las actuaciones sometidas a su intervención, efectuando las observaciones que estimare pertinentes y/o recomendando el temperamento que pudiera adoptarse.

- Dirigir la substanciación de los procedimientos sumariales dispuestos para juzgar las infracciones observadas respecto a las normas del Sistema de Riesgos del Trabajo, como también en orden a tramitar los recursos administrativos que se presenten ante el organismo.
- Coordinar y supervisar las diversas acciones y presentaciones que se desarrollen en materia de patrocinio judicial de la SUPERINTENDENCIA.

SUBGERENCIA TECNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la implementación de acciones dirigidas a desarrollar sistemas y tecnologías de gestión institucional, así como a disponer de instrumentos de regulación e intervención técnica que favorezcan a la SUPERINTENDENCIA en el ejercicio de las funciones encomendadas.

ACCIONES

- Asesorar y asistir a las autoridades y sectores del organismo en aquellas materias propias de su competencia específica.
- Planificar el desarrollo de las acciones de la Subgerencia estableciendo la asignación de responsabilidades entre los distintos departamentos del sector, así como la disposición de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo.
- Intervenir en la formulación de objetivos, estrategias y acciones en materia de higiene y seguridad laboral y de condiciones y ambientes del trabajo.
- Efectuar la revisión e interpretación de las normas de higiene y seguridad y de condiciones y ambiente del trabajo, así como la evaluación y formulación de proyectos de nuevas disposiciones tendientes a optimizar el sistema de regulación y control en dicha materia.
- Coordinar la planificación y ejecución de estudios, investigaciones y otros desarrollos técnicos que resulten prioritarios por la SUPERINTENDENCIA, así como las acciones de capacitación y desarrollo de los recursos humanos.
- Participar en la elaboración y aplicación de sistemas, tecnologías e instrumentos de gestión que contribuyan a favorecer el ejercicio de las funciones asignadas a la SUPERINTENDENCIA en el Sistema de Riesgos del Trabajo.